

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.098.731.316**, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**, cargo para el cual fue nombrada mediante **DECRETO DISTRITAL No. 238 del 17 de julio de 2024**, del cual tomó posesión mediante **ACTA DE POSESIÓN No. 256 del 18 de julio de 2024**, quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**, en virtud de la delegación realizada mediante Decreto Distrital No. 374 del 21 de junio de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA**, de una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD**, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 830.123.987-3, Representada Legalmente por **DUVAN ALBERTO CUEVAS POVEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.020.785.525** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de suministro No. **FDLC-SUM-322 de 2025**, suscrito por las partes el día **14 de agosto de 2025** de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRAR ELEMENTOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA RED INNOVA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA INCLUYENDO SU ENTREGA, TRANSPORTE Y GARANTÍA”.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	15 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (03) meses
PRÓRROGA No. 01 del 14 de noviembre 2025	Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato por el término de un (01) mes, desde el quince (15) de noviembre de 2025 hasta el catorce (14) de diciembre de 2025
CESIÓN	N/A
SUSPENSIÓN No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 de diciembre de 2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	(\$102.848.024)
SUPERVISOR DE APOYO	JHON EDWIN MORALES HERRERA - Contratista RUTH ANGÉLICA BLANCO RUÍZ – Contratista
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	No. 851 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL – CRP	No. 1005 del 15 de agosto de 2025
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$102.848.024
Valor aporte del Asociado	N/A
Valor Adición No. 1	N/A
Valor anticipo	N/A
Valor amortización del anticipo	N/A
Saldo pendiente por amortizar	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista	N/A
Valor Total del contrato	\$102.848.024
Valor ejecutado por el contratista durante el 15 de agosto de 2025 al 14 de diciembre de 2025.	\$102.847.274
Valor pagado al Contratista (*)	\$90.364.035
Saldo a favor del Contratista	\$12.483.239
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria	\$750

() De acuerdo al Estado de Cuenta del 06 de mayo de 2026 remitido por el Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de La Candelaria.*

Que, en el Contrato de Suministro **No. FDLC-SUM-322-2025**, se pactó como fecha de inicio el 15 de agosto de 2025, por un término inicial de ejecución de tres (03) meses, teniendo como fecha de terminación inicial el día catorce (14) de noviembre de 2025, pactándose por un valor inicial de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$102.848.024). Posteriormente el catorce (14) de noviembre de 2025, las partes suscribieron la **Prórroga No. 01**, donde se acordó ampliar el plazo de ejecución del Contrato por el término de un (01) mes, contados a partir del quince (15) de noviembre de 2025 hasta el catorce (14) de diciembre de 2025. A su vez, **EL CONTRATISTA** presentó 4 cuentas de cobro, informes de actividades y certificación de cumplimiento debidamente aprobados por el apoyo a la supervisión para el periodo correspondiente entre el quince (15) de agosto de 2025 al catorce (14) de diciembre de 2025, en referencia a los días ejecutados según obra en el expediente contractual. De acuerdo a los soportes presentados y a la relación de las facturas radicadas a la Alcaldía Local de La Candelaria por parte del **CONTRATISTA**, por valor de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$102.847.274)** y teniendo en cuenta que el Contrato de suministro se pactó por un valor total de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$102.848.024)**, se tiene que el Contrato presenta una ejecución del 99% correspondiente al servicio realmente prestado, quedando un saldo por pagar a favor del Contratista por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.483.239)** y un saldo a liberar a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$750)**.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

RELACIÓN DE PAGOS				
No.	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	DEL 15 AL 31 DE AGOSTO 2025	3001209754	13/11/2025	\$ 28.353.695
2	SEPTIEMBRE	3001324997	11/12/2025	\$ 14.898.251
3	OCTUBRE	3001324998	11/12/2025	\$ 47.112.089
4	DEL 01 DE NOV AL 14 DE DICIEMBRE 2025	POR PAGAR	POR PAGAR	\$ 12.483.239
TOTAL EJECUTADO				\$ 102.847.274
TOTAL CONTRATADO				\$ 102.848.024
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FDLC				\$ 750

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato de suministro No. **FDLC-SUM-322 de 2025**, suscrito el 14 de agosto de 2025 a través de la plataforma del **SECOP II**, para lo cual certifica el recibido a

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y mantener los precios establecidos en la oferta hasta la terminación del contrato.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se dio cumplimiento con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Asistir a las reuniones que se requieran en el marco del presente proceso y coordinar con la Alcaldía Local de la Candelaria para la correcta entrega de los bienes.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se dio cumplimiento con la asistencia a reuniones por los diferentes medios que se requirieron
3. Entregar la totalidad de los elementos logísticos en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas definidas por la Alcaldía Local de la Candelaria, dentro del plazo estipulado en el cronograma por el supervisor o quien haga sus veces del contrato en la Alcaldía Local de la Candelaria.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se realizó la entrega total de elementos en las fechas acordadas por la entidad
4. Asegurar que todos los elementos entregados sean nuevos, estén en perfecto estado de funcionamiento.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se realizó la verificación del estado de cada ítem entregado a la entidad.
5. Asumir la logística de entrega, emgalaje, cargue, descargue y transporte de los elementos hasta la Alcaldía Local de la Candelaria, sin generar costos adicionales para la entidad	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista asumió la logística de transporte, embalaje, cargue y descargue de los elementos hasta la entidad
6. Realizar el ingreso de bienes y/o elementos al almacén de la Alcaldía Local para su respectiva	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se realizó la

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

verificación teniendo en cuenta los trámites y formatos correspondientes exigidos para ello, previamente a su utilización en las diferentes actividades acciones.			Formalización del ingreso de los bienes al inventario de la Alcaldía.
7. Coordinar y supervisar que los elementos logísticos solicitados sean entregados a tiempo para el óptimo desarrollo de las actividades	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista cumplió con la entrega a tiempo de los elementos solicitados por la entidad para el desarrollo de las actividades programadas.
8. Procurar el uso de materiales sostenibles y reciclables en la producción de los elementos y realizar una adecuada disposición de empaques y residuos generados durante la entrega.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista mantuvo el uso de empaques reciclables y correcta disposición de residuos
9. Atender toda solicitud realizada por la Alcaldía Local y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en el horario, fecha y lugar que establezca	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista atendió a toda solicitud realizada por la entidad en los momentos establecidos.
10. Incluir en el precio de los elementos logísticos todos los costos implícitos en la entrega, transporte y garantía; el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria no pagará costos adicionales no contemplados en la propuesta	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista incluyo en los precios con costo total que incluyo transporte, garantía y embalaje
11. Contar con un plan de contingencia aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la presentación entrega óptima y oportuna de los elementos.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, no se requirió realizar plan de contingencia, debido a que los elementos solicitados se entregaron oportunamente a la entidad
12. El contratista debe reemplazar los bienes rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del rechazo, sin que ello genere ningún costo adicional para la Alcaldía Local	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, no se realizaron reemplazos de bienes en mal estado o que no cumplieran con

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

			las especificaciones solicitadas por la entidad
13. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, el contratista acató las indicaciones o requerimientos solicitados por la entidad
14. Informar al Fondo y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato cualquier situación que altere la normal distribución de los elementos logísticos	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, no hubo situaciones que alteraran la normal distribución de elementos solicitados por la entidad
15. Diligenciar un formato de remisión de entrega de los elementos logísticos, en el cual se indique lugar, hora de entrega, cantidades entregadas y responsable de la Alcaldía que recibe a satisfacción, cada entrega debe estar acompañada de un registro fotográfico y el formato deberá ser aprobado por el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, se realizaban las respectivas actas de entrega con la relación de los elementos solicitados por la entidad y registro fotográfico
16. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución y entrega de los elementos logísticos	X		Durante el periodo de la ejecución del contrato, no se requirió realizar actividades adicionales a la naturaleza del contrato

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN certifica que el Contratista **LA CORPORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD**, identificada con NIT No. 830.123.987-3, representada legalmente por **DUVAN ALBERTO CUEVAS POVEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.020.785.525**, quien suscribió el Contrato de Suministro No. **FDLC-SUM-322-2025**, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposa en el expediente contractual.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de la Candelaria realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El apoyo a la Supervisión certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor Asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato 20%	11-44-101262277	\$20.569.604,80	14-08-2025	14-06-2026	SEGUROS DEL ESTADO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	11-44-101262277	\$20.569.604,80	14-08-2025	14-06-2026	SEGUROS DEL ESTADO
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5%	11-44-101262277	\$5.142.401	14-08-2025	14-12-2028	SEGUROS DEL ESTADO

Fuente: Póliza cargada por el Contratista y aprobada por la Entidad en el numeral 2 de la plataforma del Secop II

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 del Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia de que el valor del contrato se ejecutó al 99.99% del objeto contractual pactado, por la suma **de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$102.847.274)**. En consecuencia, se ordena pagar a favor del contratista el valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.483.239)**, y se ordena realizar una liberación por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$750)** a favor del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, de acuerdo con el análisis financiero pactado en las condiciones contractuales.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. FDLC-SUM-322-2025
CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA – NIT
899.999.061-9 Y LA CORPORACIÓN ENCAMINADA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD - CEDEINCO – NIT 830.123.987-3**

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

APOYO SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
JHON EDWIN MORALES HERRERA APOYO A LA SUPERVISIÓN	RUTH ANGÉLICA BLANCO RÍOS APOYO A LA SUPERVISIÓN
ALCALDESA FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	EL CONTRATISTA
ANGÉLICA MARÍA ANGARÍTA SERRANO Alcaldesa Local de la Candelaria	DUVAN ALBERTO CUEVAS POVEDA (R.L) CORPORACIÓN ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICAD “CEDEINCO”

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Proyectó Abogado Liquidaciones FDLC	Yarsely Suárez Suárez	
Revisó Contratación	Samuel Eduardo Meza Moreno	
Revisó Contratación	Vivian Lorena Prieto – Contratista FDLC	
Revisó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDLC	Astrid Barrios Mashud – Profesional de Presupuesto	BARRIOS MASHUD LILIBETH ASTRID  Firmado digitalmente por BARRIOS MASHUD LILIBETH ASTRID Fecha: 2026.06.11 10:24:41 -0500'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <u>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</u>		